

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°041-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 03 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 287-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR e Informe N° 59-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de fecha 24 de abril de 2024, del Ejecutivo de Unidades Regionales solicitando apertura y designación de responsable de caja chica de unidad regional Ancash; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo disposiciones relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, y mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - se dictan Disposiciones Complementarias señalándose las siguientes:

“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente, a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas” (numeral 10.1 de la modificatoria);

“Dicho fondo debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar” (numeral 10.3)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente” (literal e) del numeral 10.4)

“El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 10% de una UIT”.(numeral 10.1)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.” (literal e) numeral 10.4)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, se aprueba la Directiva Interna N° 01-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, la misma dispone que:

- “La Caja Chica está a cargo de un responsable Titular y Suplente, (...)” numeral 6.7.1;
- “(...) si se reemplaza al responsable Titular del Fondo de la Caja Chica, su designación se debe formalizar mediante Resolución correspondiente, debiendo el responsable saliente efectuar y presentar la liquidación respectiva” (numeral 6.7.3).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA del 11 de enero de 2024, se dispuso la acción de desplazamiento de personal en la modalidad de rotación del servidor CAS Pablo Cesar Infante Carrillo Coordinador de la Unidad Regional La Libertad, hacia la Unidad Regional Ancash con vigencia desde el 15 de enero al 13 de abril de 2024, disponiéndose en la misma resolución su reincorporación en su plaza de origen;

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, se ha designado a los responsables titulares y suplentes de Caja Chica en las Unidades Regionales entre las que se encuentra la UR Ancash;

Que, conforme al documento del visto, informa haber culminado el periodo de rotación al 13 de abril de 2024 del servidor Pablo Cesar Infante Carrillo; como consecuencia de ello, mediante el Memorandum N° 004-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR LA LIBERTAD-PC/C, remite la liquidación de fondos de caja chica de la UR Ancash al 13 de abril de 2024, en consecuencia solicita la apertura de caja chica de la referida unidad regional por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) y la designación de los responsables;

Que, asimismo, con la Resolución Administrativa N° 037-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, del 18 de abril de 2024, se dispone la acción de desplazamiento de personal en la modalidad de rotación del servidor Pablo Cesar Infante Carrillo de la Unidad Regional La Libertad a la Unidad Regional de Ancash con vigencia desde el 22 de abril al 20 de julio 2024;

Que, en el contexto referido, mediante Informe N° 011-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de fecha 24 de abril 2024, la responsable de contabilidad hace mención de la necesidad de apertura de Caja Chica en la UR Ancash, por el monto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles), solicitando la habilitación de los siguientes clasificadores de gasto:

Clasificador de gastos		
Específica de Gasto	Denominación	Monto
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00
23.13.11	Combustible y Carburante	200.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	200.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	250.00
23.18.199	Otros Productos Similares	50.00
23.18.21	Accesorios Médicos	50.00
23.199.199	Otros Bienes	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	300.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	400.00
23.21.299	Otros Gastos	300.00
23.22.11	Servicios de Suministros de Energía Eléctrica	150.00
23.22.12	Servicio de Agua y Desague	150.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	200.00
23.24.51	De Vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	300.00
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personal naturales	450.00
	Total	4,000.00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N°041-2024-MIDAGRI-GROIDEAS/UA

Que, mediante memorándum N° 151-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, de 19 de febrero 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la ampliación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario **CCP N° 511-2024** fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el reembolso de Caja Chica de las Unidades Regionales del programa;

Por los considerandos expuestos estando a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS; y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación como responsable de caja chica en la unidad regional Ancash, contenida en la Resolución Administrativa N° 005-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, con eficacia anticipada a la fecha de cierre del 13 de abril de 2024, del servidor que se indica en el detalle:

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
ANCASH	Pablo Cesar Infante Carrillo	Coordinador de la UR	40645754

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, la apertura de Caja Chica en la unidad regional Ancash, por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00) para el año fiscal 2024, con eficacia anticipada al 22 de abril de 2024.

Unidad Regional	Monto de caja chica	Fecha de Apertura
ANCASH	S/4,000.00	22 de abril 2024

Artículo Tercero. – **DESIGNESE**, como responsable operativo de la Caja Chica de la Unidad Regional Ancash, con eficacia anticipada al 22 de abril de 2024, al servidor que se detalla en el cuadro siguiente:

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
ANCASH	Pablo Cesar Infante Carrillo	Coordinador de la UR	40645754

Artículo Cuarto. -NOTICAR la presente resolución al servidor civil designado, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, Coordinación de Unidades Regionales y responsables de Contabilidad, Tesorería y RRHH.

Artículo Quinto. -PUBLICAR la presente Resolución Administrativa y Directiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.